



SUMARIO

Página

Tema 22 del programa:
La situación en el Oriente Medio (*continuación*) 1

Presidente: Sr. Edvard HAMBRO (Noruega).

TEMA 22 DEL PROGRAMA

La situación en el Oriente Medio (*continuación*)

1. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Antes de conceder el uso de la palabra al primer orador, quisiera hacer algunos anuncios. El primero es el siguiente: confío en que mañana podremos dar por concluido el debate sobre el Oriente Medio, y votar por la tarde. En segundo lugar, quisiera recordar que nos hemos puesto de acuerdo para hacer un llamamiento a los oradores, a fin de que si es posible se limiten a quince minutos en sus intervenciones y a diez en el uso de sus derechos de réplica, en virtud de una decisión de la Asamblea General.

2. Sr. SOW (Mali) (*interpretación del francés*): Después de todo lo que se ha dicho acerca de los sufrimientos humanos, como consecuencia del drama sangrante y cruel que sufre el Oriente Medio desde hace más de veinte años, sería vano de mi parte pasar revista, una vez más, a la génesis de la tragedia de los pueblos de esta región. Por otra parte, la posición constante de mi Gobierno respecto de este problema tan espinoso, reafirmada por el Enviado especial del señor Jefe de Estado de Mali, durante los debates de las ceremonias conmemorativas del vigésimo quinto aniversario de nuestra Organización [1873a. sesión], es bien conocida. Es por ello que desearía hacer sólo una breve declaración. Al respecto, tengo en cuenta, señor Presidente, su llamamiento de respetar la decisión de nuestra Asamblea de limitar el tiempo de que disponen los oradores para el uso de la palabra, a partir de hoy. Esta actitud de nuestra parte, no disminuye en absoluto, debo destacarlo, la atención que adjudicamos a este importante tema de nuestro programa, y no afecta tampoco nuestra determinación de obrar en el seno de nuestra Organización y en todas partes, donde es posible, en favor de la búsqueda y el restablecimiento de una paz justa y duradera en el Oriente Medio, de acuerdo con el interés de los pueblos de esta región.

3. Desearía, en esta oportunidad, poner de relieve de qué manera ha llamado la atención de mi delegación la

declaración de nuestro Secretario General, durante la sesión de clausura del período de sesiones conmemorativo del vigésimo quinto aniversario de las Naciones Unidas cuando dijo:

“A la Organización mundial se le presenta una alternativa: o no habrá fuerza moral en este mundo, ni declaración de acatar la Carta, ni profesión de fe y de adhesión a sus principios y propósitos, ni cambio en nuestras políticas y procedimientos superados; o la Organización recibirá un apoyo más cálido y más firme de todos sus Estados Miembros, especialmente de los más poderosos, tendrá pronto una composición universal y sus Gobiernos actuarán y se comportarán de tal forma que se avanzará constantemente hacia una comunidad humana justa, pacífica y próspera, que hará de este planeta un lugar seguro donde vivir.” [1883a. sesión, párr. 72.]

4. Este mensaje que traduce la conciencia internacional en lo que tiene de más valiente, de más realista y de más loable, debe recibir nuestra más amplia adhesión, y ser escuchada en la forma con que se merece con tanta justicia. A este mensaje valiente y conmovedor que nos ha reconfortado, se agregan las palabras de nuestro Presidente de las que debemos extraer nuevas fuerzas: “Pero es evidente que incluso las mejores declaraciones no bastan si no actuamos de conformidad con lo que nos inspiran.” [Ibid., párr. 77.]

5. En consecuencia, no se trata, en el estado actual de la situación en el Oriente Medio, de hablar una vez más, extensamente. Se trata de poner fin lo antes posible a una situación dramática. Se trata de aplicar la resolución 242 (1967) del 22 de noviembre de 1967 del Consejo de Seguridad. Se trata de que el Consejo de Seguridad, especialmente sus cuatro miembros permanentes, reanude y active las consultas para que el Representante Especial del Secretario General, Embajador Jarring, pueda volver a desempeñar su misión. Se trata, en fin, de que Israel ponga fin a sus métodos dilatorios y acepte la resolución 242 (1967) y, asimismo, la reanudación de negociaciones por intermedio del Embajador Jarring, como lo han hecho constantemente los Estados árabes interesados.

6. ¿Qué representa, en fin de cuentas, para el pueblo palestino mártir, una resolución bien dosificada, bien equilibrada, pero jamás aplicada? El pueblo palestino lo ha entendido bien y ha empuñado las armas para defenderse y hacer valer sus legítimas aspiraciones.

7. ¿Qué representa para la República Árabe Siria, para el Reino de Jordania, para la República Árabe Unida — cuyos territorios están ocupados desde hace más de tres

años —, para el Líbano pacífico — en donde diversas comunidades viven en perfecta armonía, dando un maravilloso ejemplo al mundo y que, pese a todo, es constantemente agredido por el ejército israelí —, una resolución bien equilibrada, pero jamás aplicada?

8. ¿Qué representa, en último término, para nosotros, africanos, esta resolución equilibrada y jamás aplicada, cuando a raíz de la agresión israelí de junio de 1967, el Canal de Suez fue cerrado y, aprovechando este pretexto, el imperialismo, que extiende su dominio y su explotación al Oriente Medio, arma a Sudáfrica y, consecuentemente, a Portugal y al régimen rebelde de Rhodesia, los peores enemigos del pueblo africano, para, según se nos dice, proteger la defensa de las vías marítimas de El Cabo?

9. La Organización de las Naciones Unidas debe comprender que es peligroso permitir por más tiempo una situación como la presente, llena de amenazas para la paz y la seguridad. Debe actuar para exigir que Israel, creación suya, respete su Carta y la aplicación de sus decisiones, si es que Israel ha de continuar mereciendo la garantía de su existencia por parte de las propias Naciones Unidas.

10. He aquí las razones de nuestra profunda inquietud. He aquí por qué estimamos — contrariamente a ciertas declaraciones después de tres años de haberse aprobado la resolución 242 (1967) del 22 de noviembre de 1967 del Consejo de Seguridad, apoyada por la inmensa mayoría de los Estados Miembros de nuestra Organización, y teniendo en cuenta el fracaso de las negociaciones, secretas o públicas, para su aplicación — que este debate es sumamente importante. Israel y los que le apoyan en su actitud intransigente, insisten más que nadie en el equilibrio de las resoluciones, en la aplicación rápida, completa y justa de las medidas tomadas por el Consejo de Seguridad y por la Asamblea General, para el restablecimiento de una paz duradera en el Oriente Medio.

11. Esta actitud de Israel nos lleva a creer que los dirigentes de ese Estado no tienen intención alguna de retirar sus tropas de los territorios ocupados por la fuerza. Es más, hechos irrefutables demuestran que Israel se ha instalado y permanece en ellos para explotar las riquezas naturales de esa región. El nuevo procedimiento contemplado por Israel, mediante la prolongación del acuerdo de cese del fuego, tiene por finalidad perpetuar la ocupación ilegal de los territorios egipcios, jordanos y sirios.

12. Efectivamente, el representante de Israel nos sigue hablando del desequilibrio de una situación — surgido como consecuencia del plan Rogers — en que la República Árabe Unida — según Israel — no ha respetado sus compromisos. Reprocha a la República Árabe Unida el reforzar su potencial defensivo en la orilla occidental del Canal de Suez. Sabemos perfectamente por qué el actual equilibrio de fuerzas está en favor de Israel, pero sabemos aún mejor, que la ribera occidental del Canal de Suez, por una parte, y por otra, la ribera oriental y todo el Sinaí, ocupado por las fuerzas israelíes, son partes integrantes del territorio nacional de la República Árabe Unida. Sabemos, asimismo, que Israel continúa adquiriendo cantidades enormes de armas ofensivas para consolidar sus posiciones militares en territorio egipcio.

13. He aquí por qué, en opinión de mi delegación, hay que ser cautos respecto al equilibrio de la situación, a raíz del cese del fuego de que habla el representante de Israel. Todo es contrario a los principios y objetivos consagrados en nuestra Carta, en nuestras resoluciones y en nuestras declaraciones. Mi delegación no sabría sustraerse a ellos. Seguir al representante de Israel en su razonamiento, es consolidar estas conquistas territoriales. Después de habérsenos hablado durante tres años del equilibrio de una resolución, Israel seguirá hablándonos, durante largo tiempo, del equilibrio de las situaciones, dándose así el gusto; mediante este procedimiento dilatorio, de una nueva aventura expansionista.

14. Por nuestra falta de firmeza y de determinación, en aplicar o hacer aplicar nuestras decisiones en el Oriente Medio, hemos decepcionado a los pueblos árabes. Evitemos, cuando todavía hay tiempo para ello, que esta decepción se transforme en una desesperanza general, fuente de revueltas y de violencia.

15. Mi delegación, que apoyó y continúa apoyando la resolución 242 (1967), cree que sigue siendo un instrumento válido para el restablecimiento de una paz justa y duradera en el Oriente Medio. Sostenemos y precisamos, una vez más, que toda resolución del problema del Oriente Medio debe tener en cuenta las aspiraciones legítimas del pueblo palestino.

16. La responsabilidad de todos los Estados Miembros de nuestra Organización, para la búsqueda de la paz en el Oriente Medio, está en tela de juicio. El Consejo de Seguridad actúa en nombre de todos nosotros aplicando los principios de nuestra Carta. Debemos hacer todo lo posible para ayudar a estos miembros a cumplir con sus tareas, especialmente a los cuatro miembros permanentes, a quienes pedimos que tengan en cuenta, ante todo, los legítimos intereses de los pueblos de la región, y los de la paz y la seguridad internacionales.

17. Al respecto, el proyecto de resolución que figura en el documento A/L.602 y Add.1, presentado por el representante de Nigeria y que mi delegación también patrocina, constituye un trámite realista para la reanudación de las consultas a nivel de las cuatro grandes Potencias, y para la reanudación de la misión del Embajador Jarring, con el máximo de posibilidades de éxito. En consecuencia recomendamos su adopción unánime por nuestra augusta Asamblea.

18. El proyecto de resolución A/L.603 nos preocupa; pensamos que el equilibrio de las palabras en las resoluciones y en las situaciones, tiende siempre a llevarnos a un procedimiento interminable, aplazando el examen del fondo del problema, para las calendas israelíes. El proyecto no merece, en nuestra opinión, ninguna atención de parte de nuestra Asamblea, que debe rechazarlo resueltamente.

19. Sir Colin CROWE (Reino Unido) (*interpretación del inglés*): Mucha emoción y mucha pasión se han expresado durante este debate, lo que forzosamente debe ocurrir en cualquier discusión sobre el Oriente Medio. Se han dicho cosas muy duras. Pero es interesante y alentador que prácticamente todos concuerden sobre lo que de-

beríamos tratar de hacer, tanto a corto como a largo plazo. Existe una virtual unanimidad. Todos estamos de acuerdo en cuanto a los mismos objetivos inmediatos: el permitir al Embajador Jarring que progrese en su misión y el prolongar la observancia del cese del fuego en el ínterin. También todos estamos de acuerdo en cuanto al objetivo a más largo plazo: establecer una paz justa y duradera en el Oriente Medio.

20. Existe un acuerdo virtualmente unánime en cuanto a que la resolución 242 (1967) es la única base de tal arreglo. Después de la cena que ofreció a los Ministros de Relaciones Exteriores de Francia, la Unión Soviética, los Estados Unidos y el Reino Unido el 23 de octubre, el Secretario General formuló una declaración a la que se aludió previamente en este debate, pero que creo merece ser leída en su totalidad:

“Los cuatro Ministros de Relaciones Exteriores tuvieron un útil intercambio de opiniones con el Secretario General y el Embajador Jarring sobre la situación en el Oriente Medio. Convinieron en desplegar todos sus esfuerzos: a) para permitir al Embajador Jarring reanudar su misión a la brevedad posible; b) para buscar, mediante acuerdo entre las partes directamente interesadas, posibilidades de prorrogar la observancia del cese de fuego por un período a determinar; y c) para hallar una solución pacífica sobre la base de la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad.”

La declaración seguía diciendo: “Las cuatro Potencias proseguirán sus consultas y sus Representantes Permanentes se reunirán nuevamente en Nueva York el 28 de octubre.” Los elementos contenidos en esta declaración se hallan incluidos en los dos proyectos de resolución que tenemos a la vista. Ambos proyectos piden que se observe y cumpla la resolución 242 (1967) en todas sus partes; ambos proyectos piden una pronta reanudación de las discusiones entre las partes con el Embajador Jarring.

21. El proyecto de resolución que figura en el documento A/L.603 pide la extensión del cese del fuego. Si bien el proyecto de resolución contenido en el documento A/L.602 y Add.1 no menciona el cese del fuego, hemos entendido, en base a consultas realizadas en las Naciones Unidas, que los autores estarían dispuestos a incluir un párrafo que pidiese una prórroga temporaria del cese del fuego para facilitar la misión del Embajador Jarring.

22. Todos estamos de acuerdo en que el cumplimiento de la resolución 242 (1967) aún nos elude. Parece que no podemos atravesar esa misma de desconfianza, acusaciones y contraacusaciones. Durante tres años y medio hemos estado hablando sin conseguir éxito, pero no debemos ni podemos darnos por vencidos. Tenemos que hacer mayores esfuerzos para poder salir adelante, para alcanzar el éxito. Podría ayudarnos a avanzar el que yo expusiese estos problemas según la perspectiva de mi Gobierno. Al hacerlo así no estoy diciendo nada nuevo. Simplemente traigo a este foro más vasto algunas de las ideas que caen dentro de la gama de aquellas que el Reino Unido ha estado proponiendo con insistencia o apoyando durante muchos meses de discusiones entre los representantes de las cuatro Potencias, miembros permanentes del Consejo de Seguridad, aquí en Nueva York.

23. Permítaseme en primer término poner en claro que nunca hemos creído que un arreglo debería o podría ser impuesto a las partes. Sin embargo, creemos que es justo que la Asamblea conozca sobre cuáles ideas pensamos que las partes y el Embajador Jarring podrían trabajar para establecer los cimientos de una paz justa y duradera en la región, tomando en cuenta los intereses legítimos de todos los involucrados. Desde el comienzo ha sido claro que el arreglo deberá ser de carácter global y que tendrá que incorporarse a un acuerdo o acuerdos que comprometerán a todas las partes de conformidad con el derecho internacional y que serán refrendados por el Consejo de Seguridad.

24. Los dos elementos principales de este arreglo de carácter global, así como de la resolución 242 (1967), son los compromisos para con la paz por una parte, y la retirada y las fronteras por otra. Estos elementos son de igual importancia, y uno no puede ser considerado sin el otro.

25. En primer lugar, desearía referirme a los compromisos para con la paz. Los Estados árabes por un lado e Israel por el otro han convenido en establecer un genuino estado de paz entre ellos. No es suficiente que meramente se comprometan a poner fin a la beligerancia real o reivindicaciones de la misma que existe entre ellos, aunque ciertamente deben hacerlo. Pero también deben comprometerse a abstenerse de todos los actos que no estén en consonancia con un estado de paz. En particular, deben respetar y reconocer la soberanía, la integridad territorial, la inviolabilidad y la independencia política recíproca, sin recurrir a la amenaza o el uso de la fuerza. Deben asegurar que ningún acto de beligerancia u hostilidad pueda originarse dentro de sus respectivos territorios. Deben resolver sus controversias internacionales por medios pacíficos, y abstenerse de inmiscuirse en los asuntos domésticos de la otra parte por cualquier motivo que sea.

26. Para pasar al segundo elemento principal de este arreglo global, el objetivo, nuevamente, tal como figura en la resolución 242 (1967), debe ser de establecer fronteras seguras y reconocidas. Al hacerlo así debemos guiarnos por el principio de la inadmisibilidad de la adquisición de territorios mediante la guerra. Este principio se ha reafirmado en la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas [resolución 2625 (XXV)] que todos adoptamos por aclamación en esta sala hace diez días. Por ello Israel debe retirarse de los territorios ocupados en la guerra de 1967, pero esto no debe excluir la posibilidad de rectificaciones pequeñas de las fronteras que las partes han de acordar.

27. En el caso de Jordania, las líneas que existían antes de junio de 1967 no eran fronteras, y nunca fueron reconocidas como fronteras internacionales; eran únicamente líneas de armisticio. En algunas zonas no eran prácticas; separaban aldeas de sus campos e incluso casas de sus jardines. Lo que se necesita es un acuerdo sobre una frontera definitiva.

28. Creemos que éste debe basarse en las líneas que existían antes del 5 de junio de 1967, pero que podría ha-

ber pequeñas rectificaciones a estas líneas. El criterio para determinar esas pequeñas rectificaciones podría ser la supresión de anomalías que hacen difícil el mantenimiento de la seguridad local, o que impiden que haya comunicaciones internas de superficie o una vigilancia normal de la frontera.

29. En el caso de la República Árabe Unida, consideramos que la frontera internacional del ex Territorio del Mandato de Palestina debería constituir la frontera entre Israel y la República Árabe Unida, con la salvedad de la zona de Gaza, con respecto a la cual habrán de tomarse disposiciones especiales que sean incorporadas en el acuerdo.

30. La frontera entre Israel y el Líbano debería ser el límite internacional del ex Territorio del Mandato de Palestina.

31. En cuanto a la frontera entre Israel y Siria, creemos que los principios generales que rigen lo que queda del arreglo, deberían también regir la solución que tenga lugar entre Israel y Siria, una vez que Siria haya aceptado la resolución del Consejo de Seguridad.

32. Hay un problema especial que, en cierta forma, simboliza el problema árabe-israelí en su conjunto. Me refiero al problema de Jerusalén. El problema es tan complejo y los sentimientos son tan profundos, que resulta difícil ver qué transacción podría lograrse; pero algún acuerdo sobre la condición de la ciudad, algún acuerdo que disponga la libertad de acceso a los lugares sagrados y su protección, deberá constituir una parte esencial de un arreglo.

33. Me voy a referir ahora a las garantías. La mejor garantía de una solución sería, naturalmente, el que resultara aceptable a todos los Gobiernos y pueblos de la zona. No obstante, lo más probable es que se requieran garantías más concretas durante algún tiempo. Creemos que el Consejo de Seguridad debería refrendar ese acuerdo. Como garantía interna, estamos a favor de la presencia de las Naciones Unidas, tanto para supervisar la retirada como para permanecer más adelante en la zona.

34. Otro elemento importante lo constituye la formación de zonas desmilitarizadas, tal como se ha previsto en la resolución 242 (1967). Estas zonas podrían estar supervisadas por las Naciones Unidas. Además, debería darse consideración a toda forma de garantía externa que pudiera sugerirse.

35. Otro elemento importante del arreglo global es la libertad de navegación. La resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad habla, en el párrafo 2 a) de su parte dispositiva, de la necesidad de "garantizar la libertad de navegación por las vías internacionales de navegación de la zona". Reconocemos la existencia de esta necesidad. Creemos que debería haber libertad de navegación para los barcos y cargas de todos los países por el Canal de Suez, el Golfo de Aqaba y el Estrecho de Tirán. La libertad de navegación debería garantizarse de la manera que resulte adecuada en cada una de esas vías, ya que reconocemos que no todas tienen la misma condición jurídica.

36. Y luego están las aspiraciones de los palestinos. Cualquier arreglo que sea justo y duradero debe tomar en cuenta las opiniones de todos los pueblos de la zona, con inclusión de los palestinos. Pero es imposible para la comunidad internacional entablar negociaciones con quienes rechazan un ajuste de conformidad con la resolución 242 (1967) y están decididos a lograr sus objetivos mediante el uso de la fuerza y el terrorismo. Corresponde a los Gobiernos árabes involucrados obtener el apoyo de los palestinos para llegar a un arreglo. Por cierto, no deberíamos oponernos a ningún nuevo arreglo político o constitucional, libremente elaborado por los Gobiernos árabes y los palestinos, dentro del marco de un arreglo de conformidad con la resolución 242 (1967).

37. El acuerdo debería incluir disposiciones para una solución equitativa del problema de los refugiados. Las partes deberían convenir en cooperar para elaborar tal solución bajo los auspicios del Embajador Jarring, en virtud de la resolución 194 III de la Asamblea General y la resolución 237 (1967) del Consejo de Seguridad. Este arreglo debería reafirmar que se debe permitir a los refugiados de 1948 que lo deseen, el regreso a sus hogares para vivir en paz con sus vecinos, y debería comprender disposiciones mutuamente aceptables y programas anuales de repatriación y de reasentamiento, con indemnización de aquellos refugiados que opten por no regresar.

38. Las partes deben comprometerse a cooperar en el establecimiento y operación de un mecanismo para consultar a las personas y los Gobiernos involucrados con el fin de poner en práctica las disposiciones de una solución justa del problema de los refugiados. Las partes deben aceptar que el cumplimiento de todas las demás disposiciones del acuerdo no necesita esperar el pleno cumplimiento del arreglo relativo al problema de los refugiados.

39. Como he tratado de indicarlo, lo esencial de todo arreglo es que debemos crear una verdadera paz y seguridad que protejan a esta zona contra la reanudación del conflicto. Es igualmente importante que las partes, al avanzar hacia ese arreglo, se sientan seguras en todas y cada una de las etapas. Así, las cuestiones relativas al calendario y la entrada en vigor de compromisos recíprocos tendrán una importancia cardinal y deberán ser plenamente previstas.

40. Comprendemos los motivos que impulsaron a las delegaciones árabes a presentar este problema a la Asamblea General este año. Ponemos seriamente en tela de juicio que corresponda a la Asamblea intentar alterar en forma alguna una resolución del Consejo de Seguridad. Por lo tanto, no nos será posible apoyar ninguna resolución de la Asamblea que trate de ampliar, modificar o alterar el equilibrio de la resolución 242 (1967), o que trate de hacer algo más que reafirmar simplemente a la resolución 242 (1967) e instar al rápido avance hacia su cumplimiento.

41. Pero más importante que nuestras dudas acerca de esa posición jurídica, es nuestra firme convicción de que sería un desatino que la Asamblea tratase de modificar la resolución 242 (1967). Como autores de esa resolución, estamos naturalmente orgullosos de ella. Pero aun dejando de lado nuestro orgullo de autores, creemos que

contiene todos los elementos esenciales para una paz justa y duradera en la zona. Aun así, quizás su mayor virtud estriba en el hecho de que haya sido aprobada unánimemente, y que todavía recoja el apoyo de una gran mayoría de los Miembros de las Naciones Unidas.

42. Creemos que, en consecuencia, debemos aferrarnos a esta resolución y tratar de edificar sobre esa base.

43. Por lo tanto, mi delegación se inclina a pensar que, si ha de surgir alguna resolución de este debate, debería ser muy breve y sencilla y no debería representar mucho más que la declaración del Secretario General del 23 de octubre.

44. En cuanto a los dos proyectos de resolución que tenemos ante nosotros en los documentos A/L.602 y Add.1 y A/L.603, mis comentarios ya se han referido al primero de ellos, el proyecto auspiciado por algunos países afroasiáticos. No estamos en desacuerdo con el proyecto de resolución que figura en el documento A/L.603, que se atiene a los lineamientos de la declaración del Secretario General. Contiene lo principal del asunto, pero puede que su formulación no sea exactamente lo que se requiere si es que ha de lograr unanimidad.

45. Han transcurrido casi tres años desde que se aprobó la resolución 242 (1967). Tenemos motivos para sentirnos decepcionados por la falta de progresos. Esperemos que del presente debate resulte un paso hacia adelante. De no ser así, y si tenemos que tratar el problema una vez más, creemos que debería hacerlo el Consejo de Seguridad. Aceptamos el hecho de que si no se pudieran lograr progresos dentro de plazo razonable, correspondería que el Consejo de Seguridad se ocupara una vez más de este problema.

46. Sr. OULD TAYA (Mauritania) (*interpretación del francés*): Uno de los temas principales de este período de sesiones es el mantenimiento y la consolidación de la paz y la seguridad. La búsqueda de esta paz debería ser la responsabilidad principal y la meta permanente de todos los pueblos del mundo.

47. Mi delegación considera posible el mantenimiento y el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales mediante el respeto escrupuloso y universal de los principios de la Carta. El deterioro de la situación internacional, el recurso creciente a la fuerza, los intentos, cada vez más frecuentes, en contra de la moral internacional, no pueden sino incitarnos a multiplicar nuestros esfuerzos en esta materia. Pero estos esfuerzos resultarán vanos, mientras los Estados Miembros no renuncien definitivamente a las políticas de bloques y de hegemonía, como a las diversas manifestaciones del espíritu de conquistista y de dominio.

48. Nunca se ha pronunciado tanto la palabra "paz" como durante el curso de este período de sesiones. ¿Pero de qué paz se trata? Pareciera que cada uno ve la paz con criterio propio. Es así que para uno la paz — especialmente la paz en el Oriente Medio — significa el renunciamiento de algunos Estados soberanos a una parte de su territorio, y de esta forma, la paz en esta región significa

la capitulación de los Estados árabes ante la agresión. Para otros, la paz en el Oriente Medio significa el mantenimiento del pueblo palestino en su situación actual, es decir, en situación de refugiados, viviendo a costa de los subsidios de la Organización.

49. Si bien buscamos un rechazo de la agresión, sería quizá también conveniente tratar de encontrar la paz. Como quiera que sea, nuestra Organización debe enfrentar hoy una situación que amenaza realmente esta paz. Es la situación que prevalece actualmente en el Oriente Medio, donde una parte de los tres países soberanos, Miembros de la Organización — la República Árabe Unida, el Reino de Jordania y la República Árabe Siria — se ven ocupados desde hace más de tres años como consecuencia de una agresión.

50. El Consejo de Seguridad, como principal responsable del mantenimiento de la paz y seguridad internacionales, mediante su resolución del 22 de noviembre de 1967 [242 (1967)], votada por unanimidad, sentó las bases para la solución pacífica del conflicto. Pero después de tres años, esta resolución no ha comenzado a aplicarse en absoluto. ¿Por qué? Como consecuencia del rechazo obstinado de Israel de sumarse a la misma, demostrando así, a las claras, su voluntad expansionista.

51. Dentro del contexto de la concertación cuatripartita, o bipartita, el plan Rogers, si bien ignora un aspecto fundamental de la cuestión, ha llegado a constituir una nueva tentativa de aplicación de la resolución 242 (1967). Al respecto, las autoridades de Tel Aviv, mediante su tergiversación y declaraciones contradictorias, han paralizado los esfuerzos del Representante Especial del Secretario General. Permítaseme, de paso, rendir homenaje a la acción del Secretario General y su Representante Especial, por los esfuerzos incansables que han desplegado en la búsqueda de una solución justa para esta grave crisis.

52. La Asamblea General, al examinar la situación imperante en el Oriente Medio, lo hace en momentos en que Israel obstaculiza nuevamente la solución pacífica del problema, tal cual se contempla en la resolución del Consejo de Seguridad. Al retirarse oficialmente de las conversaciones con el Embajador Jarring, demuestra, una vez más, su voluntad de comprometer toda solución susceptible de quitarle el fruto de su agresión. ¿No ha declarado acaso el Ministro de Relaciones Exteriores de Israel, hace solamente unos días y en ocasión de este debate, que Israel no se considerará obligado por ninguna nueva resolución que pudiera adoptar la Asamblea General?

53. Al igual que Sudáfrica y Portugal, Israel prosigue, en consecuencia, desafiando a nuestra Organización y pisoteando sus pertinentes resoluciones. Pero Israel no hubiese adoptado esta actitud, si no se beneficiase del apoyo político, financiero y militar de los Estados Unidos de América; estos mismos Estados Unidos de América que no obstante desean hacernos creer en sus buenas intenciones para la solución pacífica del problema, mientras acaban de incrementar su ayuda financiera y militar a Israel, como si desearan recompensarlo por su rechazo de iniciar el camino de las negociaciones.

54. La resolución del Consejo de Seguridad y el plan Rogers son iniciativas destinadas a solucionar la cuestión del Oriente Medio, pero el aspecto fundamental de la cuestión — el problema palestino — parece ser considerado, por parte de los promotores de la paz, como cuestión secundaria o subsidiaria. Para mi delegación, por el contrario, este aspecto es de una importancia primordial. Todo acuerdo, toda negociación, todo plan de paz que no tenga en cuenta esta realidad que es el pueblo palestino, está irremediablemente condenado al fracaso. En la actualidad, más que nunca, el mundo ha tomado conciencia de la existencia del pueblo palestino; de su voluntad de entablar el combate y llevarlo hasta el fin, para la recuperación de su territorio usurpado o para morir con dignidad. Los heroicos combatientes palestinos, que son los únicos representantes de este pueblo valiente, constituyen la mejor prueba de esta voluntad de vivir dignamente.

55. Sería inadmisibles y peligroso que nuestra Organización no tomase a su vez conciencia de este hecho. Debemos dejar de considerar a este pueblo como refugiados que viven de subsidios de la Organización, y tomar medidas adecuadas para restituirles su dignidad.

56. Mi delegación considera que una resolución como la presentada por los 19 países afroasiáticos y Yugoslavia [A/L.602 y Add.1] tendería a sentar las bases de una solución global de la cuestión. Pero el problema del Oriente Medio se está debatiendo desde hace muchos años. Se han votado numerosas resoluciones por los diversos organismos de las Naciones Unidas, pero su aplicación es todavía una quimera. Precisamente, en este sentido, mi delegación desearía hacer una advertencia a la Organización, porque toda demora en la solución del problema disminuye las posibilidades de paz en esta región. Es de temer que esta cuestión como tantas otras de las que se habla mucho y respecto de las cuales votamos numerosas resoluciones, por la voluntad de pequeños Estados, apoyados por las grandes Potencias, seguirá siendo letra muerta.

57. Sr. ALATTAR (Yemen) (*interpretación del francés*): Al día siguiente de la sesión conmemorativa del vigésimo quinto aniversario de las Naciones Unidas y después de la votación unánime de la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas [resolución 2625 (XXV)] que estipula que “el territorio de un Estado no será objeto de ocupación militar derivada del uso de la fuerza en contravención de las disposiciones de la Carta” y, más aún, que “no se reconocerá como legal ninguna adquisición territorial derivada de la amenaza o el uso de la fuerza”, después de esa votación — repito — la realidad política nos obliga, justamente, a abordar la cuestión del Oriente Medio, es decir, la cuestión de un pueblo arrojado de su país natal y las consecuencias de dicho acto que condujeron a la ocupación de territorios de tres Estados Miembros de las Naciones Unidas, ocupación que continúa desde hace más de tres años.

58. Las Naciones Unidas han demostrado en esta forma su total impotencia ante el desafío lanzado por el sionismo y su protector, el imperialismo mundial. ¿La au-

toridad de la Organización de las Naciones Unidas no se ha visto burlada en el principio mismo de su Carta que se refiere a la inviolabilidad del territorio de un Estado? Ya sea en ese campo como en el de la libre determinación — que vamos a tratar dentro de un momento — nuestra Organización continúa siendo tan ineficaz y tan incapaz de reaccionar como lo fue la difunta Sociedad de las Naciones, cuyos resultados fueron lamentables y pensamos en particular por la ocupación de Etiopía por parte de un país de régimen fascista. Se permitió en esa forma al fascismo aprovecharse de las ventajas de una victoria que lo incitó a lanzarse en audaces operaciones, que culminaron en el desencadenamiento de la segunda guerra mundial.

59. Si queremos que nuestra Organización pueda sobrevivir mediante la aplicación de sus principios fundamentales, se hace urgente el eliminar la dominación, directa o indirecta, de aquellos que intentan imponer sus opiniones sin tener en cuenta la Carta y las decisiones tomadas según los principios en ella enunciados, como tampoco las normas del derecho internacional.

60. Por cierto, el imperialismo no ha aprendido las lecciones de la historia, y trata de aplicar — ya sea por las vías tradicionales, es decir, la fuerza directa, o por la creación de Estados protegidos, como Israel, que realizan esta sórdida necesidad también por su propio provecho, — una política que en lo esencial no es otra cosa que conservar sus intereses políticos, económicos y estratégicos.

61. De esta manera se explica la creación del Estado sionista de Israel. ¿Se siente protegido, sostenido, haga lo que haga! Recibe también el beneficio de la asistencia militar — como las últimas entregas de armamentos por un valor de 500 millones de dólares en aviones, tanques, proyectiles y contraproyectiles, que Estados Unidos de América hizo generosamente — así como la enorme ayuda económica suministrada por el conjunto de los países de Europa y particularmente por los Estados Unidos de América. Paralelamente, con esta importante ayuda, goza de un apoyo político incondicional. De ahí se desprende el desprecio que manifiestan los dirigentes sionistas con respecto a la Carta y a las declaraciones votadas por las Naciones Unidas e igualmente su incalificable arrogancia. El Estado sionista es el perro de guardia de los intereses imperialistas en la región llamada Oriente Medio. Por lo tanto, es normal que este Estado tenga como objetivo la expansión de su territorio con el fin de permitir la instalación de varios millones de inmigrantes sionistas.

62. No deseo exponer aquí los objetivos del Estado sionista desde el punto de vista económico y político, por cuanto traté de hacerlo en mi intervención del 3 de julio de 1969 en el Consejo de Seguridad [1485a. sesión]. No obstante, no es superfluo destacar en algunas palabras la importancia que reviste este aspecto de la cuestión. No puede haber un estado colonial, en el sentido etimológico de la palabra que define al término “colonia”, como la instalación de colonos en tierras que no les pertenecen o que han sido ocupadas por la fuerza, sin que haya penetración económica y perspectivas de objetivos económicos a largo plazo. Es éste el verdadero peligro imperialista del Estado sionista para el pueblo palestino, y también para el pueblo árabe y el de la región del Cercano

Oriente. Es esto lo que el Sr. Eban intitula "la frontera abierta"; y los planes de la penetración y dominación económica ya se han estudiado y preparado muy bien, especialmente por la Asociación sionista llamada "The Association for Peace", que se creó en Jerusalén en 1968 con esa finalidad de planificación.

63. Por ello, para nosotros la llamada cuestión del Oriente Medio, que tratamos en el día de hoy, no concierne únicamente a los territorios ocupados: es y continúa siendo, esencialmente, el problema de un pueblo que lucha por su autodeterminación y su liberación nacional. Esos palestinos, que fueron arrojados de su patria, la Palestina — puesto que hay una Palestina y el pueblo palestino siempre ha existido, aunque no le guste a la Sra. Golda Meir, quien en una declaración famosa al *Sunday Times*, de Londres, el 15 de junio de 1969, negó rotundamente la existencia de ese pueblo —, esos palestinos continúan valientemente su combate.

64. Ese crimen de usurpación cometido contra todo un pueblo, como todos sabemos aquí en las Naciones Unidas, bajo la égida del colonialismo, no hubiera podido consumarse impunemente sin el apoyo del imperialismo mundial.

65. De esta forma, el sionismo nacido en Europa logró, gracias a las intrigas internacionales, integrarse en los planes de colonización del Oriente Medio. Ya en 1898 fue creada la Comisión de Colonización de Palestina; después vinieron la Compañía para el desarrollo agrario en Palestina y la Oficina de Palestina. Estas instituciones fueron los instrumentos de penetración del sionismo y precedieron muy de cerca a las organizaciones paramilitares y terroristas, entre ellas las famosas organizaciones Hagana y Stern. Todos los medios fueron puestos en práctica, aun aquellos utilizados por el nazismo contra la población judía en Europa. Se trataba de eliminar a los palestinos mediante la expulsión o la expoliación de los bienes, en una palabra, por todas las formas de opresión, a fin de recuperar nuevas tierras para los inmigrantes. Es menester añadir que la expoliación y la expulsión del pueblo palestino continúan, pues aún no ha concluido el proceso de ocupación de las tierras, según los responsables sionistas.

66. Es verdad que las Naciones Unidas, hace veintitrés años, participaron en la consolidación de ese hecho colonial y cometieron un acto de injusticia al adoptar una resolución que ignoraba la voluntad del pueblo palestino y que violaba el derecho de los pueblos a disponer de sí mismos, tal como se proclamó en la Carta.

67. Esta violación de los derechos de los palestinos no puede ser tolerada indefinidamente por la conciencia internacional y con mayor razón aún por el pueblo palestino.

68. Muchas veces se ha olvidado que ese pueblo luchó contra el imperialismo inglés, y que ya desde los años treinta se formaron movimientos de liberación y comenzaron las luchas por la independencia. La gran insurrección popular que estalló en Palestina en 1936 fue el anuncio del combate por la independencia nacional. La causa de que estos levantamientos no pudieran llegar a tener

éxito debe imputarse ante todo a la situación internacional de aquella época, es decir, la potencia del imperialismo. Era un combate de vanguardia, y es apropiado recordarlo en este recinto, en el que la mayoría de sus miembros han sido combatientes por la liberación de sus países.

69. El derecho de los pueblos a disponer de sí mismos, que constituye una parte esencial de la Carta de las Naciones Unidas, fue ignorado al admitir al Estado sionista en esta Organización. Desde la creación de Israel por la fuerza y la conjuración imperialista y sus intrigas, las Naciones Unidas adoptaron no menos de veintitrés resoluciones en favor de ese pueblo palestino transformado en "refugiados". Por último, el año pasado, la Asamblea General aprobó la resolución 2535 B (XXIV), que reafirmó, entre otras cosas y sin ambigüedad alguna, "los derechos inalienables del pueblo de Palestina".

70. Algunos se preguntarán de qué vale continuar votando resoluciones en la Organización de las Naciones Unidas, en las conferencias sobre los derechos del hombre, en las conferencias de los países no alineados y en aquellas celebradas por la Organización de la Unidad Africana. A quienes creen que Israel continuará desafiando a nuestra Organización, y a sus Miembros, que siguen respetando los principios de la Carta, puesto que el Estado sionista dispone del apoyo incondicional de algunas grandes Potencias, como los Estados Unidos, que continúan suministrando los medios para mantener una maquinaria militar, a todos ellos podemos decirles que la superioridad de este mecanismo militar no puede suprimir el derecho de los pueblos a disponer de sí mismos, sobre todo cuando esos pueblos deciden combatir por ese derecho.

71. No es por el hecho de que Sudáfrica, a ejemplo del nazismo y del sionismo, aplique una política basada en conceptos racistas y anacrónicos y disponga de un aparato militar poderoso gracias al apoyo del imperialismo, que debemos dejar de luchar contra la política del *apartheid* o contra el régimen racista de Rhodesia.

72. Además, ¿quién podría permitirse continuar ignorando el derecho del pueblo palestino a recuperar su suelo nacional a fin de crear en él una Palestina libre de concepciones racistas y discriminatorias; una Palestina democrática, progresista y moderna, en la cual todos los palestinos, ya sean árabes o judíos, musulmanes, cristianos, de religión judía o libre pensadores, puedan vivir juntos e integrar la nación palestina en un solo Estado, sin discriminaciones, sin la eliminación de la cultura propia de cada uno de esos pueblos que han vivido sobre esa tierra de gran civilización?

73. El derecho del pueblo palestino es sagrado para nosotros, que estamos convencidos de la victoria final de aquellos que luchan por su independencia. Apoyamos sin reserva alguna al pueblo de Palestina, en la misma forma en que lo hacemos respecto de los demás pueblos que luchan por su independencia y por la dignidad del hombre en la persona humana, porque ni la fuerza del imperialismo sionista ni la de su aliado, el imperialismo mundial, podrán detener los movimientos de la historia e impedir que los palestinos recuperen sus derechos inalienables y

construyan un Estado palestino democrático y progresista. Es obvio que la lucha es y será dura, pero el pueblo palestino está a la altura de su misión histórica. Día a día da pruebas de que ni la fuerza o la opresión de los sionistas, ni las matanzas organizadas por aquellos que tienen intereses coincidentes con los del imperialismo, y que se hallan en peligro ante los movimientos de liberación, pueden impedirle continuar la lucha por su libertad.

74. El mundo está tomando conciencia cada vez más de ese hecho irrefutable, especialmente la juventud de varios países, incluso la del propio Israel. Recordemos lo que ocurrió aquí en el mes de julio último durante el Congreso Mundial de la Juventud en las Naciones Unidas. Entre las importantes resoluciones votadas por esa juventud venida del mundo entero, una juventud generosa, desinteresada y mucho más libre que nosotros para expresar sus convicciones progresistas, hubo una que apoyó sin reservas la lucha de liberación del pueblo de Palestina. Y esta juventud de hoy forma la generación responsable del futuro. Ella nos juzgará severamente por haber comerciado con el derecho de los pueblos que luchan por su independencia y su personalidad nacional; tanto más, por cuanto que esta juventud ha sido la víctima de guerras y está pagando un precio muy alto por los intereses sórdidos percibidos por algunos de sus mayores.

75. El crimen impune incita al criminal a reincidir. Es así que, agresión tras agresión impune, el sionismo ha creado un Estado, que después amplió según sus planes, los cuales prevén el establecimiento de un imperio que se extienda desde el Nilo hasta el Eufrates, con una hegemonía que abarque toda la región y que comprenda países no árabes, como los del Este africano y también Turquía e Irán.

76. La repetida agresión del Estado sionista contra el pueblo palestino, y más tarde contra los países vecinos, le ha permitido ocupar nuevos territorios. Los mismos periódicos israelíes publican casi oficialmente que el Gobierno sionista ha preparado un plan quinquenal de un valor aproximado de 50 millones de dólares para la colonización del territorio ocupado en las Alturas de Golan, en Siria; lo mismo ocurre en el caso de los territorios ocupados de Palestina. Que no se nos venga a decir que Israel está dispuesto a evacuar territorios en los que está invirtiendo millones de dólares. Es obvio que desearía que esas colonias israelíes se conviertan en colonias permanentes.

77. La culpabilidad de ciertas grandes Potencias — sobre todo los Estados Unidos — que han sostenido y continúan sosteniendo al Estado sionista, no es puesta en duda por persona alguna. Esa culpabilidad está a la raíz del desprecio que tiene ese Estado imperialista por las resoluciones de la Organización de las Naciones Unidas. ¿Cómo es posible que después de tales desafíos, arrogancias y desentendimiento de los derechos del pueblo palestino y de otros pueblos árabes cuyos territorios están ocupados, pueda contemplarse resolver esta cuestión del Oriente Medio cuyas soluciones son cada vez más urgentes, en la inteligencia de que ellas se basan en el derecho a la autodeterminación, de conformidad con la Carta?

78. No obstante, los Estados Unidos, según el discurso del Sr. Yost y la presentación de su proyecto de resolu-

ción [A/L.603], nos hacen ver en qué forma enfocar la solución. Ella se basa primeramente en la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad, de noviembre de 1967 — no se nos dice de qué interpretación se trata —; en segundo lugar, sobre el respeto del cese del fuego según la interpretación sionista, es decir, que la República Árabe Unida no debe hacer nada para su defensa y debe permitir que aviones israelíes surquen sus cielos para bombardear ciudades y aldeas egipcias, para matar y quemar civiles y militares, y destruir industrias y obras públicas y de arte; en tercer término, en la instauración de un clima de confianza, vale decir, conforme al dictado sionista para que acepten efectuar las "rectificaciones" exigidas. Por último, la continuación de un diálogo con el Embajador Jarring, que no es más que un diálogo de sordos al cual Israel jamás asignó importancia alguna.

79. Pero, ¿dónde hay algo en este proyecto de resolución sobre el pueblo palestino relativo al derecho de autodeterminación? Ni en lo más mínimo. Se olvida incluso que la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad no menciona al pueblo palestino sino para considerarlo como integrado únicamente de refugiados. No obstante, el Sr. Yost habló por vez primera de lo que él denominó "la cuestión de los árabes de Palestina". Nos dice que los Estados Unidos están de acuerdo en reconocer que es necesario tener en cuenta las preocupaciones y aspiraciones legítimas de los palestinos. Les ruego que tomen nota de los términos precisos empleados: se trata de las inquietudes y aspiraciones legítimas del pueblo palestino, pero de ninguna manera de su derecho de autodeterminación. Empero, el Sr. Yost inmediatamente plantea ciertas cuestiones, y cito: "Sin embargo, no tenemos ideas preconcebidas respecto a la forma que pudiera adoptar la participación palestina en un acuerdo" [1890a. sesión, párr. 68]. Se preguntó luego quién habla en su nombre, cuáles son sus relaciones con los Gobiernos árabes establecidos, cuáles son sus objetivos de paz, etc.

80. Antes de abordar estas cuestiones, permítaseme precisar que correspondería ante todo hacer estas preguntas a los representantes del pueblo palestino que está huyendo, o sea reconocer su presencia y no tratarlos como si fueran objetivos, ya que son ellos quienes constituyen el elemento esencial.

81. Es cierto que esta forma de plantear el problema, que consiste en no querer discutirlo con un interlocutor válido, ha sido una escapatoria para varios regímenes. El pueblo de Argelia no fue un interlocutor válido sino en el momento en que supo imponerse mediante sus sacrificios y su organización. Entonces, los políticos franceses más realistas tuvieron el valor de admitir este hecho innegable. El frente nacional de liberación de Viet-Nam no fue un interlocutor válido durante un largo período, pero hoy sus representantes ocupan su asiento en la mesa de negociaciones de París.

82. Los dirigentes de los combatientes palestinos — también ellos — imponen e impondrán su presencia. Son muy duros los sacrificios del pueblo palestino, pero ya han tomado su destino en sus propias manos y se niegan a estar bajo tutela alguna. Nadie tiene ya el derecho a hablar en su nombre. El pueblo palestino es responsable de su propia suerte, quíerese o no.

83. Por ello, antes de terminar mi declaración desearía desde esta tribuna inclinarme ante los mártires de ese pueblo, felicitar a sus combatientes y decirles cuánto lamento que sus representantes no se encuentren entre nosotros en esta sala, en momentos en que estamos debatiendo la cuestión palestina.

84. André Malraux escribió en *La condition humaine* respecto del hombre: "No se requieren nueve meses, se requieren sesenta años para hacer un hombre, sesenta años de sacrificio, de voluntad, de . . . de tantas cosas." Y que se nos permita agregar: sobre todo cuando ese hombre es aquel que ha jurado sacrificar su vida por la lucha nacional, por la autodeterminación y por la dignidad del hombre.

85. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Antes de dar la palabra al próximo orador, deseo recordar a los representantes que se les ha solicitado limitar sus declaraciones a quince minutos. Formulo este llamamiento una vez más.

86. Sr. DIACONESCU (Rumania) (*interpretación del francés*): La situación que persiste en la región del Oriente Medio constituye un peligroso foco de tensión en las actuales relaciones internacionales y tiene graves consecuencias para la vida de los pueblos de esta zona, así como para la paz del mundo en general, dado que es cierto que la existencia de un conflicto, en cualquier parte del globo, implica el peligro de su extensión hacia una conflagración de gran magnitud, con consecuencias incalculables para la humanidad.

87. La demora que sufre la solución pacífica y las posibilidades de un recrudecimiento de las hostilidades, constituyen una razón de profunda inquietud, no sólo para los pueblos de la región, sino también para toda la comunidad internacional en su conjunto.

88. El hecho de que transcurra el tiempo sin que se adopten medidas concretas con miras a una solución política de la situación en la región, no puede llevar, en ningún caso, a la eliminación del conflicto y al restablecimiento de la paz; por el contrario, el transcurso del tiempo lleva a que la crisis se agrave, a que se acumulen nuevos elementos de tensión, de sospechas y de desconfianzas, al aumento de la carrera armamentista y a nuevos incidentes y choques militares que hacen correr el riesgo de reavivar las llamas de la guerra.

89. La vida internacional demuestra, en forma perentoria, que la guerra no constituye un medio que permita solucionar los problemas de divergencias y diferendos entre los Estados. La continuación del conflicto en el Oriente Medio constituye una fuente de prejuicios y de sufrimientos para los pueblos respectivos, y sólo sirve los intereses de los imperialistas reaccionarios de la zona y de fuera de ella.

90. Actualmente, se presenta el agudo problema de la liquidación urgente del conflicto en esta parte del mundo, del compromiso resuelto hacia una solución pacífica, y de la intensificación de los esfuerzos tendientes a poner término a la situación existente.

91. Rumania está firmemente convencida de que los problemas que enfrentan los Estados del Oriente Medio, si bien tienen una complejidad particular que data de hace mucho tiempo, no son insolubles. Las normas del derecho internacional y la rica gama de procedimientos pacíficos previstos en la Carta, presentan una amplia posibilidad de vías y medios para solucionar la situación en el Oriente Medio, y pasar del estado actual de beligerancia — que afecta gravemente la vida de los pueblos de la región — a la instauración de una paz justa y duradera.

92. En consecuencia, se impone que todas las medidas adoptadas en la materia, por la Organización de las Naciones Unidas, se orienten constantemente hacia la creación de una atmósfera internacional, propicia para intensificar los esfuerzos políticos y diplomáticos tendientes a una solución pacífica, lo más rápida posible, al conflicto del Oriente Medio.

93. La eliminación del recurso a la fuerza, para resolver las diferencias entre los Estados, es un principio que de acuerdo con la amplia experiencia de la humanidad, ha ganado un lugar entre los postulados fundamentales de las relaciones internacionales.

94. Como siempre lo ha afirmado, el Gobierno de Rumania considera que la solución del conflicto en el Oriente Medio, no debe lograrse mediante las confrontaciones militares, sino, exclusivamente, a base de una solución política, pacífica, aceptable para todas las partes interesadas, respetándose los intereses legítimos de todos los pueblos que viven en esta parte del mundo. El desarrollo de los acontecimientos ha confirmado plenamente cuán fundado está este punto de vista.

95. La actitud de nuestro país, respecto a la situación de la zona del Oriente Medio, parte de realidades surgidas como consecuencia de la evolución del mundo en la posguerra, de la existencia de Estados árabes independientes y del Estado de Israel.

96. Actuando dentro de un espíritu consecuente para el desarrollo de las relaciones amistosas tradicionales con los países árabes, ateniéndose a promover constantemente la colaboración, en múltiples planos, con estos Estados, Rumania ha manifestado su solidaridad y su apoyo a la justa lucha entablada por los pueblos árabes contra el imperialismo y el neocolonialismo, para la defensa de la independencia y de la soberanía nacionales, para el desarrollo económico y social, protegiéndose de toda dependencia y sin la menor injerencia externa. Al mismo tiempo, nuestro país se ha pronunciado en favor del reconocimiento del derecho a una existencia libre e independiente de todos los Estados de la región, y en favor del establecimiento de relaciones de coexistencia pacífica, entre todos los pueblos de esta parte del mundo.

97. En lo que atañe a la solución de la situación de fondo existente en el Oriente Medio, Rumania consideró y considera, junto con numerosos Estados, que la resolución 242 (1967), aprobada unánimemente por el Consejo de Seguridad el 22 de noviembre de 1967, como resultado de los esfuerzos colectivos de los Miembros de la Organización de las Naciones Unidas, constituye una base razonable para la solución del conflicto.

98. La posición que siempre ha adoptado Rumania, en lo que concierne a las formas de solución del conflicto, ha sido expresada por el Presidente del Consejo de Estado de nuestro país, Nicolae Ceaușescu que declaró el 19 de octubre último, durante los debates del período de sesiones conmemorativo de la Asamblea General, lo siguiente:

“En cuanto al Cercano Oriente, estimamos que la resolución del Consejo de Seguridad de noviembre de 1967 [242 (1967)] constituye una base razonable para la solución política del conflicto en esta región. Presupone la retirada de las tropas israelíes de los territorios árabes ocupados, en arreglo de otros problemas conforme a los intereses de todos los Estados de la región, la garantía de su independencia y de su integridad territorial. Al mismo tiempo, estimamos que para que se establezca una paz duradera en el Oriente Medio es absolutamente necesario encontrar una solución al problema de la población palestina, solución que tenga en cuenta los deseos y las aspiraciones nacionales de esta población.” [1872a. sesión, párr. 85.]

99. El principio que establece que la fuerza no crea ni puede crear el derecho, se ha convertido en un postulado de la legalidad internacional contemporánea. No ha proporcionado, ni podría hacerlo, soluciones a las diferencias o a los conflictos y no puede justificar, en ninguna circunstancia, pretensiones territoriales o anexiones. Rumania reafirma su punto de vista, de acuerdo con el cual es necesario el retiro de las tropas israelíes de los territorios ocupados, así como también garantizar la independencia y la integridad territorial de cada uno de los Estados de esta zona.

100. En nuestra opinión, es necesario que se comprenda, igualmente, que la ocupación de los territorios que pertenecen a otros países, no puede ya fortalecer más la seguridad de un Estado; por el contrario, oponiéndose a las normas de la legalidad internacional, la ocupación de territorios foráneos constituye, por otra parte, un peligro permanente para la paz y la independencia del Estado en cuestión, una fuente permanente de tensión y de conflictos.

101. Al mismo tiempo, conforme a los principios de la Carta, que todos hemos suscrito, y a las estipulaciones explícitas de la resolución del Consejo de Seguridad, debe reconocerse el derecho inalienable de cada Estado de la región, de ver aseguradas su existencia, su independencia política y su integridad territorial, así como de desarrollarse pacíficamente sin obstáculos. Esto constituye, como se ha destacado por gran número de Estados, inclusive en el actual período de sesiones, otra exigencia esencial para una solución política duradera y de paz en el Oriente Medio.

102. Con miras a lograr la estabilidad y una solución permanente del conflicto en esta región, es necesario tener en cuenta la necesidad de resolver el problema del pueblo palestino, de acuerdo con sus intereses nacionales. Esto presupone, en última instancia, asegurar el derecho de este pueblo a la libre determinación, así como a la formación de un Estado nacional independiente.

103. Estimamos que para poder lograr estos resultados hay que aprovechar plenamente y sin demora las condiciones que ofrece el cese del fuego convenido el 7 de agosto último, y reiniciar, urgentemente, las conversaciones por intermedio del Representante Especial del Secretario General, Dr. Gunnar Jarring, cuyos esfuerzos y actividad desplegados con miras a la aplicación de la resolución del Consejo de Seguridad, gozan de un amplio reconocimiento.

104. Toda la experiencia de la vida internacional demuestra que la exigencia determinante para la salvaguardia de la paz y la seguridad, así como para el respeto del derecho a la existencia libre e independiente de cada pueblo, consiste en la eliminación de la fuerza y de su expresión más brutal, la guerra, como medio para solucionar las diferencias entre los Estados.

105. La vida es testigo de que toda tentativa de resolver los conflictos mediante los métodos de la política de fuerza, no puede llevar a soluciones viables. Solamente la vida política, el recurso que proporcionan las normas del derecho y los métodos pacíficos consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, con la consideración de los intereses y derechos legítimos de todos los Estados, pueden permitir llegar a soluciones duraderas.

106. El desarrollo de los acontecimientos del Oriente Medio demuestra claramente que el enfrentamiento armado, los actos de violencia y represión, la ocupación de territorios extranjeros, es decir, todas las acciones basadas en la fuerza, lejos de contribuir a la solución de los múltiples problemas en litigio en la región, han contribuido a alejar el objetivo de la instauración de la paz, aumentando la inestabilidad y la inseguridad en la zona.

107. Si las normas del derecho internacional condenan el empleo de la fuerza y de la amenaza de la fuerza, y establecen sin equívocos la obligatoriedad de los procedimientos pacíficos, lo que se impone, sobre todo en las circunstancias internacionales actuales, es la voluntad política de los Estados de atenerse a este principio de gran alcance para la promoción de los intereses legítimos de cada nación, así como de la paz y de la seguridad generales. Esto entraña, necesariamente, el tener que recurrir, decididamente, a los métodos políticos y diplomáticos, a los contactos, a las conversaciones y negociaciones, guiados por un espíritu de confianza y comprensión, para examinar pacientemente los problemas y encontrar las soluciones que respeten los derechos de todos y de cada uno.

108. A efectos de crear un clima de confianza y de *détente* que facilite los esfuerzos necesarios para llegar a soluciones pacíficas, deben evitarse todos los actos que tiendan a aumentar la tensión, haciendo más grave la situación y más difícil la posibilidad de solucionar los problemas del Oriente Medio.

109. Por otra parte, ningún esfuerzo externo podrá reemplazar el proceso auténtico de la solución del conflicto, por parte de los países directamente interesados de la región. Consideramos que los países del Oriente

Medio, poseedores de un viejo patrimonio de civilización y de cultura, de ricas tradiciones en el empleo de medios políticos y diplomáticos, tienen la capacidad de promover las reglas de la coexistencia pacífica, para armonizar sus intereses fundamentales y cultivar el respeto recíproco de la personalidad de cada uno.

110. Rumania considera que la principal responsabilidad en la solución de los problemas del Oriente Medio incumbe a los Estados de esa región, y que están directamente interesados en crear un clima de confianza y de paz, que les permita consagrar totalmente sus esfuerzos al progreso económico y social de sus países. Al mismo tiempo, creemos que los otros Estados Miembros de la comunidad internacional, es decir, de la Organización de las Naciones Unidas, pueden y deben contribuir, mediante sus acciones, a facilitar la solución pacífica de la situación en el Oriente Medio, creando las condiciones necesarias para pasar prácticamente, y sin más tardanza, a la aplicación de la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad. El actual período de sesiones de la Asamblea General está llamado a aportar también su contribución constructiva a este problema.

111. En lo que a nosotros concierne, Rumania proseguirá actuando y conjugando sus esfuerzos con los de otros Estados, a fin de lograr una solución pacífica de la situación existente en el Oriente Medio, que responda a los intereses legítimos de todos los pueblos de la región y al imperativo del fortalecimiento de la paz y de la seguridad de todas las naciones del mundo.

112. Sr. MUNTASER (Libia) (*interpretación del inglés*): Desde el comienzo de este debate, y aun durante el período de sesiones conmemorativo del vigésimo quinto aniversario de las Naciones Unidas, todos los oradores han puesto de relieve la peligrosa situación existente en el Oriente Medio, que amenaza a la paz y a la seguridad del mundo. La posibilidad de una guerra global que se origine en esa zona y se extienda rápidamente hasta involucrar a las grandes Potencias y a todas las naciones de todos los continentes, es algo que ninguno de nosotros puede permitirse ignorar.

113. Lo esencial del problema del Oriente Medio es la situación de Palestina y la creación de un Estado sionista basada en la injusticia. Los palestinos fueron expulsados de sus hogares por los israelíes; sus propiedades fueron confiscadas y entregadas a nuevos inmigrantes judíos y su patria, Palestina, se convirtió en un nuevo Estado en el que se concedió a los nuevos inmigrantes la condición de ciudadanos legales, mientras que los pueblos autóctonos se convirtieron en apátridas. Como consecuencia de ello, los palestinos viven en la actualidad en el exilio, bajo la ocupación israelí o como ciudadanos de segunda clase en Israel, con restricción de derechos, privilegios y oportunidades. No podría haber mayor tragedia que la de Palestina, ni injusticia tan profunda como la perpetrada a expensas de los palestinos.

114. A fin de que este debate sea completo y positivo debemos recordar algunos hechos básicos que constituyen el corazón mismo del problema del Oriente Medio en general y de Palestina, en particular.

115. Primero: en la época en que se anunció la declaración Balfour y cuando Gran Bretaña creó el problema de Palestina, lanzando al problema de la persecución de los judíos en Europa al Oriente Medio, el 90 por ciento de la población de Palestina estaba constituida por los árabes. Los judíos llegaban apenas a 56.000 habitantes y vivían en armonía y amistad con los árabes, los cristianos y los musulmanes, del mismo modo como los judíos vivían en idénticas condiciones en diversas partes de los países árabes. La patria árabe había sido, en todos sus territorios, el refugio más seguro para los judíos que huían de la persecución del antisemitismo en Europa.

116. Segundo: la población árabe de Palestina poseía en aquel entonces el 97,5 por ciento de las tierras, mientras que los judíos poseían solamente el 2,5 por ciento.

117. Tercero: cuando la cuestión de Palestina se sometió por primera vez a las Naciones Unidas, los sionistas poseían solamente el 6% de la tierra palestina.

118. Cuarto: la resolución de la Asamblea General sobre el plan de partición, injusta e indebidamente dio a Israel el 55% del territorio total de Palestina, con la consecuencia de que se impuso a una raza sionista ajena sobre el pueblo de esa región que quedó desalojado y se vio obligado a vivir en carpas, mientras que los usurpadores e invasores sionistas habitaban sus ciudades, se adueñaban de sus fincas y de sus propiedades. Después del plan de partición, Israel tomó por la fuerza el 77% del total del territorio palestino.

119. Es una ironía que el Sr. Eban pida lo que él llama una garantía y una seguridad legítima para Israel. ¿Quién necesita una garantía en el Oriente Medio? Ciertamente los árabes que necesitan una garantía contra la continua agresión israelí, y no los israelíes, quienes desde entonces e incluso antes que su Estado extranjero se convirtiera en un hecho consumado, habían ampliado sus fronteras en forma sistemática y brutal. ¿Piensa Israel que el mundo ha olvidado lo ocurrido durante las tres guerras de agresión contra los árabes durante los últimos veinte años? La primera, resultó en la ocupación y anexión del 77% de Palestina, incluido Jerusalén Occidental. El mundo no ha olvidado que las fuerzas de Israel, desafiando las resoluciones de las Naciones Unidas, penetraron en la región meridional del Negev y llegaron al Golfo de Aqaba. ¿Cree el Sr. Eban que el mundo ha olvidado cómo la población judía aumentó de sólo 56.000 a 2 millones y medio? En el corto lapso de veinte años hemos visto que la creación de Israel y su expansión han incluido, ya sea bajo la forma de anexión o de ocupación militar, a toda Palestina, incluyendo la ribera Oeste, Gaza, el Sinaí y las Alturas de Golan.

120. Cuando Israel pretende que busca la paz, quiere decir que se está preparando para otra guerra. El mundo no ha olvidado que en 1956 la Sra. Meir, entonces Ministra de Relaciones Exteriores señaló: "Nuestro primer objetivo es la paz." Sin embargo, seis meses más tarde sobrevino la segunda fase de la arremetida de la agresión tripartita contra Egipto. Ben Gurion declaró entonces que las fuerzas israelíes habían "liberado" al Sinaí.

121. Todos los acontecimientos ocurridos, inclusive la guerra de 1967 estuvieron en armonía total con las finali-

dades territoriales de los líderes sionistas. No obstante, a pesar de las conquistas de Israel de 1967, no se han llegado a alcanzar las metas territoriales mínimas planeadas por los fundadores del sionismo. Los líderes sionistas hablaron de extender a la nación, del oeste al este, desde el Nilo hasta el Eufrates. Es por cierto ingenuo, después de esta expansión sin precedentes, declarar ahora que Israel busca la paz. Para Israel, la paz significa prepararse para otra guerra en busca de la conquista y la ocupación. Este estado de guarnición, impuesto por la fuerza en medio del mundo árabe, ha dado pruebas de ser uno de los más militaristas y expansionistas de la historia moderna. Un gran estadista lo describió como “un Estado bélico resuelto a extenderse”.

122. Los líderes sionistas desde Herzl hasta Goldman, y desde Ben Gurion hasta Dayan han declarado abiertamente que aspiran a la expansión. No obstante, los dirigentes israelíes de hoy son más cautos en sus tentativas de defraudar a la opinión pública mundial. Tratan ahora de que sus amenazas y sus acciones tengan la apariencia de ser necesidades de seguridad.

123. Israel desea retener los territorios ocupados, e insiste al mismo tiempo en que quiere negociar bajo la amenaza del cañón, y ahora desea impedir que una de las víctimas de su agresión, es decir, la República Árabe Unida, se abstenga de tomar medidas defensivas en lo que aún es territorio no ocupado de su país. Es muy claro que Israel desea imponer sus términos y alcanzar sus objetivos expansionistas en la región. En momentos en que Israel ocupa todavía los territorios de otros Estados, desafía las resoluciones de las Naciones Unidas y socava todos los esfuerzos realizados para solucionar el problema, encontramos una Superpotencia, fundadora de las Naciones Unidas y miembro permanente del Consejo de Seguridad, es decir, los Estados Unidos, que premian a Israel al suministrarle los armamentos ofensivos más avanzados. Tal acción, después que los expertos del Pentágono afirmaron que Israel goza de una gran superioridad militar, puede tener sólo una interpretación: que se alienta a Israel para que dicte sus términos e imponga su voluntad. Los Estados Unidos también han incitado a Israel a retirarse de las conversaciones con Jarring. Incluso en este debate, el representante de los Estados Unidos ha prevenido a esta Asamblea que no tome ninguna decisión que pueda no satisfacer al régimen títere de Estados Unidos en Tel Aviv. Mi delegación considera por lo tanto, que el proyecto de resolución norteamericano busca únicamente diluir el debate y sirve sólo como protección para Israel, para imponer otro hecho consumado en el Oriente Medio.

124. No habrá nunca una solución a la situación explosiva en el Oriente Medio a menos que se remedie la injusticia perpetrada a expensas de los palestinos. No habrá paz en el Oriente Medio mientras se niegue a los palestinos su derecho inalienable a la libertad y a la autodeterminación. En septiembre de 1948 el mediador de las Naciones Unidas en Palestina, el conde sueco Folk Bernadotte llegó a la misma conclusión: ningún arreglo podía obtenerse en el Oriente Medio a no ser que se permitiera a los palestinos regresar a sus hogares. En su informe al Secretario General de las Naciones Unidas declaró:

“Sería contrario a los principios de una justicia elemental negar a estas víctimas inocentes del conflicto el derecho a retornar a sus hogares, mientras los inmigrantes judíos afluyen a Palestina e indudablemente significan por lo menos una amenaza de reemplazar, definitivamente a los refugiados árabes cuyas familias han estado arraigadas en el país durante siglos”¹.

125. La reacción de Israel ante la mediación de las Naciones Unidas, fue que sólo un día después de haber completado su informe, el conde Bernadotte fue muerto a balazos en Jerusalén por terroristas israelíes.

126. En tanto Israel persista en ocupar el territorio árabe, en tanto dos millones de palestinos vean su tierra ocupada, sus legítimos derechos denegados, y otros tres miembros de las Naciones Unidas vean sus territorios ocupados y explotados y continúen viviendo bajo la amenaza de otra invasión israelí, hasta que las fuerzas de ocupación se retiren no habrá paz; y no habrá ningún arreglo hasta que pueda restaurarse la justicia para el pueblo nativo de Palestina.

127. Sr. ROSSIDES (Chipre) (*interpretación del inglés*): Parece pertinente que el tema que actualmente se debate, “La situación en el Oriente Medio”, se debata inmediatamente después del período de sesiones conmemorativo. Durante ese período de sesiones, se destacó el creciente peligro, derivado de los adelantos tecnológicos, singularmente de las armas nucleares de destrucción global. El debate de este tema en esta Asamblea puede darnos una mayor conciencia de que la situación en el Oriente Medio constituye el mayor problema internacional de la actualidad, que si no se resuelve puede dar lugar a una guerra generalizada.

128. Ciertamente, el problema del Oriente Medio contiene todos los elementos que hacen que una situación sea peligrosamente explosiva. Es una convergencia de mutuos temores, de orgullos nacionales, de orgullos heridos, de animosidades profundas y de emociones sobrecargadas.

129. Los prolongados sentimientos de injusticia por los sufrimientos humanos, experimentados por los refugiados palestinos, que datan de dos décadas, dan una fuerza mayor a la beligerancia y la inestabilidad crecientes en la zona.

130. Las resoluciones aprobadas por la Asamblea General se siguen sin aplicar, y jamás se ofreció una alternativa durante todos estos años, en un clima de creciente empeoramiento y de tensiones en aumento. La guerra de 1967 provocó, como consecuencia, nuevos problemas y peligros imprevistos, agravando materialmente toda la situación. En efecto, lo que era fundamentalmente un problema local, se convirtió en una fuente de antagonismos cada vez mayores entre las grandes Potencias, por las esferas de influencia y de equilibrio del poder. De esta forma, se agudizaron las temidas posibilidades de una conflagración nuclear, y casi se interrelacionaron con

¹ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, tercer período de sesiones, Suplemento No. 11*, Primera parte, cap. V, párr. 6.

emociones tan explosivas, en detrimento de todas las partes interesadas de la zona y de la paz mundial.

131. La experiencia contemporánea ha demostrado, repetidamente, que la violencia y la guerra no resuelven nada y que no benefician a quienes recurren a ellas, sino que llevan consigo desgracias y sufrimientos para las partes interesadas y para el mundo en general.

132. Las Naciones Unidas, además de su responsabilidad general de no permanecer pasivas ante los problemas internacionales, tienen una responsabilidad especial en lo que atañe a la situación del Oriente Medio, que tiene su origen en una resolución de las propias Naciones Unidas. La Organización, habida cuenta de sus intereses inmediatos en la causa de la paz y seguridad mundiales, debe desplegar todos sus esfuerzos y hacer cuanto esté a su alcance por agotar todas las medidas que prevé la Carta, con miras a lograr una solución pacífica a este problema prolongado, cuya gravedad sigue en aumento.

133. La resolución 242 (1967) del 22 de noviembre de 1967 del Consejo de Seguridad es una decisión equilibrada, adoptada unánimemente por el Consejo, y destinada a lograr un arreglo pacífico y aceptable, de acuerdo con los principios de la Carta. Tiene debidamente en cuenta los derechos e intereses vitales de ambas partes, así como los requisitos fundamentales de la paz en la zona, incluyendo, por supuesto, la solución equitativa, de conformidad con la Carta, del problema de los refugiados de Palestina.

134. Sin embargo, lamentablemente, esta resolución sigue sin aplicarse. El valor de las resoluciones radica en su aplicación y no en su pronunciamiento. Pese a todo, los recientes esfuerzos realizados por las grandes Potencias, generaron esperanzas y culminaron en el plan Rogers. Aceptado por ambas partes, este plan iba a poner en movimiento el mecanismo de las negociaciones por intermedio del Representante Especial del Secretario General, Embajador Jarring, que tenía el mandato de asegurar la aplicación de la resolución del Consejo de Seguridad.

135. No obstante, las conversaciones se atascaron desde el principio, debido a las diferencias existentes sobre el cese del fuego, y desde entonces no han dado resultado alguno. Pero las Naciones Unidas deben seguir su acción en forma incansable, con el propósito de lograr una solución a base de la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad, evitando los peligros incalculables que entrañaría la persistencia de la situación actual en el Oriente Medio. La Asamblea General podría contribuir a facilitar la aplicación de la resolución del Consejo de Seguridad de 1967, haciendo pesar su decisión y ello con objeto de reanudar efectivamente las negociaciones.

136. En consecuencia, el debate sobre este tema en la Asamblea, es oportuno, y puede resultar constructivo si se aplica a estos fines. En la presente conyuntura no puede alcanzarse ningún resultado útil entrando en el fondo, en el origen del problema. La finalidad del presente debate en la Asamblea, debe limitarse, consiguientemente, a propósitos concretos. Este debate no es para discutir los méritos o falta de méritos del problema del Oriente Medio, ni para añadir, restar o interpretar las re-

soluciones del Consejo de Seguridad. Su finalidad es romper el estancamiento, en la aplicación de la resolución del Consejo de Seguridad, en interés de todas las partes interesadas y de la paz y seguridad internacionales. La Asamblea tiene que apelar a las partes interesadas, para que reanuden urgentemente las conversaciones por intermedio del Representante Especial del Secretario General Embajador Jarring, sin permitir aplazamientos o distorsiones que impidan el progreso sobre este importante problema.

137. Debe recordarse al respecto que el párrafo 3 del Artículo 2 de la Carta, establece que es obligación de todos los Miembros arreglar "sus controversias internacionales por medios pacíficos de tal manera que no se pongan en peligro ni la paz y la seguridad internacionales ni la justicia." Y para tal solución pacífica deben existir comunicaciones, según se establece en la resolución del Consejo de Seguridad. Por lo tanto, este llamamiento para llevar a cabo negociaciones es el más esencial y urgente.

138. La Asamblea General debería también solicitar la extensión del cese del fuego por un mayor período, toda vez que no es posible llevar a cabo negociaciones y, al propio tiempo, destruir el clima de esas negociaciones mediante una lucha real y un enfrentamiento armado. Además, la Asamblea General debe apoyar dos principios fundamentales de la Carta, contenidos en la resolución del Consejo de Seguridad, que han sido desafiados encubierta o abiertamente. El primero, el de la inadmisibilidad de la adquisición de territorios por la guerra, según se destaca en el preámbulo de dicha resolución y se afirma en la parte dispositiva, mediante la retirada de las fuerzas israelíes de los territorios ocupados en el conflicto reciente. El segundo principio que debe apoyar la Asamblea General — que igualmente debe sostener y destacar — es el derecho de todo Estado al respeto y al reconocimiento de su soberanía, integridad territorial e independencia política, así como también el derecho de vivir en paz dentro de fronteras reconocidas y seguras, libres de amenazas o de actos de fuerza.

139. Estos dos principios cardinales, contenidos en la resolución del Consejo de Seguridad, tienen que respetarse fielmente con objeto de facilitar la aplicación total de esa resolución. Es fundamental para la Carta que la adquisición de territorios mediante conquista y mediante la guerra, no sea aceptada por la comunidad internacional, ni legitimada por las Naciones Unidas. Esta es la realidad presente en nuestro mundo transformado de la era de las Naciones Unidas, y de la era espacial, sin tener en cuenta cuál ha sido en el pasado la historia de las naciones. También es básico para la Carta el respeto de la soberanía, la integridad territorial, la independencia y la seguridad de todos los Estados de la zona y del mundo. Es innecesario agregar, que una solución justa del problema de los refugiados palestinos, según lo establece la resolución del Consejo de Seguridad, es de importancia fundamental para un arreglo pacífico de la situación del Oriente Medio.

140. Estamos convencidos de que la afirmación de estos cuatro puntos básicos por parte de la Asamblea General, podría lograr acuerdo suficiente y, mediante una redac-

ción adecuada, la unanimidad. Podría romperse el atascamiento en las conversaciones y abrirse el camino para la aplicación de la resolución. Si este objetivo se alcanza, la Asamblea General habrá contribuido en forma práctica a la solución de este problema y al período de sesiones conmemorativo, mediante el primer tema que ha tratado después de dicho período.

141. Sr. DE PINIES (España): El conflicto del Oriente Medio es, a juicio de la delegación española, el más crítico de cuantos padece la humanidad en la hora presente. Y lo es no sólo por su duración, su complejidad y los considerables intereses en juego, sino porque las armas modernas y los medios de destrucción se han acumulado en tal cantidad en esa región que, si no se procede a detener e invertir esa carrera de armamentos, la situación actual de guerra latente desembocará fatalmente en una nueva confrontación, con riesgos evidentes de convertirse en una conflagración mundial.

142. Hace ya tres años que el Consejo de Seguridad, consciente de este grave peligro, llegó a la formulación de unos principios básicos y de unas líneas de acción para la solución política del conflicto.

143. Tras varios meses de esfuerzos y negociaciones, el Consejo aprobó la resolución 242 (1967), del 22 de noviembre de 1967, que por el equilibrio de sus disposiciones mereció el apoyo unánime de sus miembros.

144. De acuerdo con los términos de esa resolución, se designó al Embajador Jarring para que, según lo dispuesto en su párrafo 3, estableciera y mantuviera los contactos con los Estados interesados para promover un acuerdo y ayudar a lograr una solución pacífica del conflicto, de conformidad con las disposiciones y principios contenidos en la resolución. Parecía que estábamos en vías de lograr una pronta solución. Pero no ha sido así.

145. Desde ese año de 1967, el Consejo de Seguridad se ha ocupado de numerosas reclamaciones como consecuencia de ataques armados, incursiones militares e intentos de modificar las estructuras legislativas y administrativas de Jerusalén, en contra de lo establecido por las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

146. No creemos necesario examinar las resoluciones adoptadas por el Consejo exigiendo el acatamiento de decisiones anteriores y el respeto de los principios de la Carta o, inclusive, ordenando la retirada inmediata de las fuerzas de Israel como consecuencia de nuevas intervenciones militares. Sin embargo, parece conveniente a mi delegación el recordar que el Consejo de Seguridad ha aprobado, desde el 22 de noviembre de 1967, no menos de diez resoluciones en las que se ha visto precisado a condenar a Israel por sus actos perpetrados en violación de la Carta.

147. Aunque estas decisiones del Consejo contienen elementos adicionales que han de ser tomados en consideración, la doctrina básica para la solución del conflicto del Oriente Medio sigue siendo la contenida en la resolución 242 (1967) que, por su equilibrio y por contener todos los elementos necesarios para que todos los Estados de la

zona puedan vivir con seguridad, hay que mantener sin modificación ni enmiendas. ¿Pero qué ha ocurrido desde que esa resolución fue aprobada? Los esfuerzos del Embajador Jarring no han logrado todavía el éxito apetecido; los llamamientos del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General han sido desoídos; los contactos entre las cuatro Potencias, o entre los Estados Unidos y la Unión Soviética no han logrado ningún resultado positivo; y el enfrentamiento entre los contendientes ha continuado, con incesantes violaciones del alto el fuego y con intervenciones militares condenadas una y otra vez por el Consejo de Seguridad. Nosotros mismos, los miembros no permanentes del Consejo, nos hemos mostrado seriamente preocupados ante el hecho de que no se llegue a una pronta solución del conflicto, y así se lo hemos expresado a los miembros permanentes, al ver que las conversaciones no progresaban y que el informe mensual que nos sometían no era más que un relato de frustraciones o intentos malogrados. Ante esta situación desalentadora, se escucha la repetición insistente de un deseo: hay que respetar el cese del fuego.

148. Sobre este punto estima mi delegación conveniente recordar que a pesar de que el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 233 (1967), del 6 de junio de 1967, instando a los Gobiernos interesados a que, como primer paso, adoptasen sin demora todas las medidas encaminadas al establecimiento de un alto el fuego, a las pocas horas se ampliaba el campo de acción militar, ocupándose una parte importante del territorio de Siria. En los días sucesivos se aprobaron otras resoluciones instando nuevamente a mantener el cese del fuego, condenando sus violaciones y pidiendo el regreso de las tropas invasoras a sus bases de partida; pero tampoco fueron observadas. Estos hechos tienden a ser silenciados u olvidados por quienes insisten en que las violaciones del cese del fuego que otros hayan podido cometer son la causa principal del punto muerto en que actualmente se encuentran las negociaciones.

149. Pero es que, además, el cese del fuego no es más que una medida temporal, importante y urgente, pero que no constituye en sí misma sino un primer paso hacia la negociación y la paz. Hay que respetar el cese del fuego, pero hay que respetarlo como paso primero que conduzca a la paz, no como un fin último que se convierta en garantía de unas ventajas inicialmente conseguidas y que se quieren consolidar. De no ser así, el cese del fuego sólo serviría para perpetuar la situación actual, es decir, la ocupación por Israel de parte del territorio de tres Estados soberanos, Miembros de esta Organización, en violación de las normas del derecho internacional y de los principios de la Carta. Es en el cumplimiento de la resolución 242 (1967) y no en la observación del cese del fuego donde encontraremos la solución del problema, ya que si la resolución 242 (1967) hubiera sido cumplida no sería preciso ahora recordar la necesidad de observar el cese del fuego.

150. Acogimos en su día con satisfacción la iniciativa americana de congelar durante noventa días las acciones bélicas que se venían realizando en la zona del Canal de Suez, para, de esta forma, iniciar rápidamente los contactos que pudieran finalmente traernos la solución del conflicto.

151. Pero en los tres meses transcurridos desde entonces no se ha dado un solo paso decisivo en dirección a la paz. Se ha respetado el cese del fuego, pero esta medida ha sido aprovechada para introducir toda una serie de elementos bélicos ofensivos, que no sabemos en el grado y proporción que van llegando y que, en todo caso, no son las medidas más adecuadas para crear un clima de distensión y de negociación.

152. Se han oído declaraciones justificando la presencia de esas armas ofensivas; se ha hablado de restablecer equilibrios, cuando lo que parece que sigue existiendo es un profundo desequilibrio; se ha hablado de violación de acuerdos, pero lo más trágico de todo ello es que, al parecer, no se piensa en poner en marcha las negociaciones que conduzcan a la paz. Se habla de la necesidad de restablecer la confianza, pero es evidente que ésta sólo podrá crearse en el curso de la negociación, ya que ante todo lo que se necesita es una decidida voluntad de negociar, que crearía los supuestos necesarios para establecer la confianza mutua. No ha existido esa voluntad de negociación, que hubiese hecho posible la puesta en marcha del plan Rogers.

153. Pero antes de que se conociese la iniciativa norteamericana, existía ya la resolución 242 (1967), a la que no se ha dado cumplimiento; y es que el hecho fundamental que ha impedido la negociación y la paz era, y sigue siendo, la ocupación de territorios por la fuerza. Mientras Israel no esté dispuesto a poner fin a esa ocupación procediendo a la retirada de sus tropas de todos los territorios que hoy ocupa, no podrá hablarse de auténtica voluntad de negociación, porque sin ese requisito fundamental no es posible la aplicación de la resolución 242 (1967). Por eso, cuando se exige la retirada y se insta al mismo tiempo a la pronta aplicación de la resolución 242 (1967) en todas sus partes, no se hace más que reafirmar de manera equilibrada el contenido de esa resolución y pedir que se pongan los medios para su cumplimiento.

154. Lo que inquieta a mi delegación es que alguien contemple la posibilidad de que la retirada no sea com-

pleta. Esto sería muy grave para la Organización, porque crearía un precedente que abriría las puertas a futuras intervenciones en ésta y otras regiones del mundo. Nadie podría ya sentirse libre de que su suelo patrio no fuera ocupado militarmente y después mutilado en provecho del invasor. Los fundamentos mismos de la Carta y de nuestra Organización caerían por tierra si se reconociese al invasor las ventajas derivadas de su conquista. Por eso mi delegación ha mantenido incesantemente que la ocupación militar del territorio de otro Estado es un acto ilícito internacional y que la anexión como resultado de la conquista militar ya no es posible dentro del orden jurídico que consagra la Carta de las Naciones Unidas.

155. Partiendo de la base de la necesidad de esta retirada total y apoyándose en los principios contenidos en la resolución 242 (1967), esta Asamblea debe recomendar, a juicio de mi delegación, que las partes interesadas se pongan inmediatamente en contacto e inicien las negociaciones con el Embajador Jarring. Si, por cualquier circunstancia, se estima que el Embajador Jarring necesita de instrucciones adicionales, debería, bien el Consejo de Seguridad o bien esta Asamblea, proceder a darlas inmediatamente, con objeto de que en este vigésimo quinto aniversario de las Naciones Unidas se dé cumplimiento a la resolución antes citada y se restablezcan la paz y la tranquilidad en el Oriente Medio.

156. En consecuencia, mi delegación entiende que, si se hace necesario prorrogar el cese del fuego por un plazo de tiempo necesario y mutuamente convenido, esta Asamblea debe ordenar la prórroga de ese cese del fuego. Consecuente con ello, mi delegación votará a favor del proyecto de resolución contenido en el documento A/L.602 y Add.1, que al reafirmar la inadmisibilidad de la ocupación de territorios por la fuerza, reconocer los legítimos derechos del pueblo palestino y pedir el cumplimiento de la resolución 242 (1967) en todas sus partes, contiene los elementos necesarios para la solución del conflicto.

Se levanta la sesión a las 12.55 horas.